

PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO Nº 0167-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	REPSOL COMERCIAL S.A.C. Estación de Servicios Precursores				
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado					
C.	Ubicación	Av. Prolongación Primavera N° 1120, Mz. P, Lt. 1-2; distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima				

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0167-2014-OEFA/DS-HID					
b.	Tipo	Regular	X	Especial			
C.	Fecha de Supervisión	10/04/2014		e 2	tur.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

14

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 015-2012-OEFA-CD — Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

^{7.1.1} Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental

⁽iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

^{1.} Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C. cuenta con un (01) Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Estación de Servicios Precursores, aprobado mediante R.D. Nº 175-2008-MEM/AAE de fecha 01 de abril de 2008.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

LEY Nº 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los

administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de

obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final. Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)				
Ilistalaciones Supervisadas	Este	Norte			
REPSOL (punto central de ubicación)	0 284 529	8 660 427			
Oficinas administrativas	0 284 510	8 660 428 8 660 428			
Tanques de almacenamiento de combustibles	0 284 553				
	0 284 528	8 660 431			
talan da dangan aha da sanah sakiblar Kesidan	0 284 523	8 660 430			
Islas de despacho de combustibles líquidos	0 284 537	8 660 439			
	0 284 540	8 660 437			
Almacenamiento temporal de residuos sólidos	0 284 515	8 660 429			

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES C INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso		IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)		
1	Manejo de Residuos Sólidos Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM Calidad ambiental de aire		Compromiso La empresa se compromete a realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos			IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
						IGA N° 1	Pág. 2 del Informe N° 556-2007- MEM-AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 3 (folio 00089) Levantamiento de observaciones (folio 000066)
			Los aceites usados producto del cambio a los vehículos (que son muy pocos) son almacenados en un recipiente rotulado para luego, cuando este en las ¾ lleno, entregar al proveedor o a una empresa que este reconocida por la DIGESA para que le den el tratamiento de ley		IGA N° 1	II. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EFECTOS PREVISIBLES II.2. Opciones de solución a los impactos identificados (folio 000019)	
2			Compromiso				
		Frecuencia de monitoreo	() se compromete a monitorear la calidad de aire según los parámetros del D.S. N° 074-2001-PCM			IGA N° 1	Pág. 2 del Informe N° 556-2007-MEM-AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 1 (folio 00089) Levantamiento de observaciones (folio 000066)
	Monitoreo de calidad de aire	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado				IGA N° 1	Pág. 2 del Informe N° 556-2007-MEM- AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 1 (folio 00089)
			Monitoreo de Vapores				PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO
		Puntos de control	N° de puntos	Norte	Este	IGA N° 1	Lámina N° M-01 (folio 000072) • Pág. 2 del Informe N° 556-2007-
			1	8'660,208	285,726		MEM-AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones

14

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

	Иō	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso			IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
				2	8'660,214	285,740		N° 2 (folio 00089)
				3	8'660,196	285,732		
				4	8'660,197	285,740		<i>≨</i> 3
				5	8'660,198	285,748		
			_{2,}	6	8'660,198	285,758		
	3	Calidad ambie	Calidad ambiental de ruido		Compromiso			
			Frecuencia de monitoreo	Trimestral		-	IGA N° 1	Pág. 2 del Informe N° 556-2007-MEM-AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 1 (folio 00089) Levantamiento de observaciones (folio 000066)
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado			() se compromete a monitorear el ruido de acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM			Pág. 2 del Informe N° 556-2007-MEM- AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 1 (folio 00089)
			Puntos de control	Monitoreo de Ruido				PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS
				N° de puntos	Norte	Este	IGA N° 1	DE MONITOREO – Lámina N° M-01 (folio 000072)
				1	8'660,216	285,760		
				2	8'660,197	285,766		
				3	8'660,214	285,768		
	4	Efluentes Líqu	idos	Compromiso				
			Frecuencia de monitoreo	Trimestral			IGA N° 1	Pág. 2 del Informe N° 556-2007-MEM-AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 1 (folio 00089) Levantamiento de observaciones (folio 000066)
		Monitoreo de Efluentes Líquidos	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	() debe monitorear sus efluentes líquidos según los parámetros indicados en el Resolución Directoral N° 030-96-EM/DGAA (Niveles permisibles para efluentes líquidos en las actividades de hidrocarburos)		IGA N° 1	Pág. 2 del Informe N° 556-2007-MEM- AAE/LAH IV. Levantamiento de Observaciones N° 1 (folio 00089)	
			Puntos de control	No aplica			IGA N° 1	



VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios Precursores, se llevó a cabo el día 10 de abril de 2014 a las 09.15 horas, con el representante de la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C. verificando las siguientes instalaciones:



Ministerio del Ambiente

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- 1) Recepción de combustibles líquidos.
- 2) Almacenamiento de combustibles líquidos (tanques).
- Venta de combustibles líquidos. 3)
- 4) Patio de maniobras
- 5) Islas y dispensadores
- 6) Oficinas administrativas
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 11.00 horas.

San Isidro, 17 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental